

unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000 pesetas. Estos premios se adjudicarán respectivamente a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones y centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios se entenderá que, si saliese premiado el número 1 en cualquiera de ellos, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los tres primeros premios correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos aquellos billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, segundo y tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones realizadas que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 25 de enero de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Ortega Martín, Manuela Menéndez González, María del Carmen Lara Paradelo, Francisca García Muñoz y María del Carmen Fernández Álvarez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de enero de 1968.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

*RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Barcelona por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.*

Por la presente se notifica a Norbert Lehnert, domiciliado en Kelkheim (Alemania), Sendelbachweg, que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 13 de diciembre último y al conocer el expediente número 644/67, instruido con motivo de aprehensión de un automóvil marca «Citroën», modelo ID 19, matrícula alemana F H-C 806, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Absolver libremente a don Norbert Lehnert.
- 2.º Declarar el comiso del coche para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.
- 3.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos. Barcelona, 18 de enero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—403-E.

Por la presente se notifica a Dietrich Sigfried Weimer, cuyo último domicilio se desconoce, que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 13 de diciembre último y al conocer el expediente número 602/67, instruido con motivo de aprehensión del automóvil marca «Fiat 600», carente de matrícula, habiendo al parecer ostentado la BO-HV-635, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º No estimar responsabilidad alguna contra Sigfried Weimer.
- 2.º Declarar el comiso del coche aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos. Barcelona, 18 de enero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—407-E.

Desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se indican, afectos a los expedientes que también se expresan:

Expediente número 558/67.—Automóvil marca «Volkswagen», matrícula AND-66-MT1775.

Expediente número 585/67.—Automóvil marca «Volkswagen», matrícula F-W-390.

Expediente número 586/67.—Automóvil marca «Simca Aronde», tipo 90 A, matrícula francesa 8342 CX 13.

Expediente número 591/67.—Automóvil furgoneta marca «Bedford», matrícula 755-YMX.

Expediente número 603/67.—Automóvil marca «MG», matrícula marroquí 2414-11.

Expediente número 616/67.—Automóvil marca «Citroën ID 19», matrícula francesa 672-JT-64.

Por la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 13 de diciembre último, y al conocer los citados expedientes, dictó en cada uno de ellos el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964 y considerada de menor cuantía.
- 2.º Declarar desconocido al autor de la misma.
- 3.º Declarar que el expediente debe ser estimado como sin reo conocido.
- 4.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido y su aplicación reglamentaria.
- 5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica a los efectos oportunos. Barcelona, 18 de enero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—405-E.

Desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se detallan, afectos a los expedientes que también se indican:

Expediente número 630/67.—Automóvil marca «Opel», matrícula ES-L-833.

Expediente número 634/67.—Automóvil marca «Alfa Romeo», tipo Giulia Sprinti G T V, carente de placas de matrícula, motor AR-00536 x 07097.

Expediente número 636/67.—Automóvil «Taurus 17M», ostentando matrícula WAT 357.

Expediente número 639/67.—Automóvil «Volkswagen», carente de matrícula, motor número 3450129 y bastidor 779395.

Expediente número 640/67.—Automóvil «Volkswagen», carente de matrícula, motor número 1-0785424, bastidor 1-0100574.

Por la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 13 de diciembre último, y al conocer los citados expedientes, dictó en cada uno de ellos el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964 y considerada de menor cuantía.
- 2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.
- 3.º Declarar que el expediente debe ser estimado como sin reo conocido.
- 4.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido y su aplicación reglamentaria
- 5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 18 de enero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—404-E.

\*

Desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se indican. Efectos a los expedientes que también se expresan:

- Expediente número 645/67.—Automóvil furgoneta marca «Austin», carente de matrícula, motor número 15-JDUI-479.
- Expediente número 656/67.—Automóvil marca «Ford Taunus M 12», ostentando matrícula de Virginia 99-597.
- Expediente número 657/67.—Automóvil marca «Volkswagen», carente de matrícula, número de motor 8297127 y bastidor 6076277.
- Expediente número 664/67.—Automóvil marca «Peugeot», ostentando matrícula 28W-17.
- Expediente número 681/67.—Automóvil marca «Simca», matrícula 9606 CA 13.

Por la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 13 de diciembre último, y al conocer los citados expedientes, dictó en cada uno de ellos el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964 y considerada de menor cuantía.
- 2.º Declarar desconocido al autor de la misma.
- 3.º Declarar que el expediente debe ser estimado como sin reo conocido.
- 4.º Declarar el comiso del automóvil y su aplicación reglamentaria.
- 5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 18 de enero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—402-E.

\*

Por la presente se notifica a Antonio Díaz, del que se desconocen más datos que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 13 de diciembre último y al conocer el expediente número 572/67 instruido con motivo de aprehensión del automóvil marca «Simca Aronde», ostentando matrícula 992-MK-75, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964 y considerada de menor cuantía.
- 2.º Declarar desconocido al autor de la misma.
- 3.º Declarar que el presente expediente debe ser considerado como sin reo conocido.
- 4.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido y su aplicación reglamentaria.
- 5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 18 de enero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—408-E.

\*

Por la presente se notifica a Luis Gramática, de profesión Médico, cuyo domicilio actual se desconoce, y a Julio César Perito, domiciliado en París, plaza de la Sorbona, no constando el número, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 13 de diciembre último y al conocer el expediente número 628/67, instruido por aprehensión del automóvil marca «Hillman», ostentando matrícula de Virginia 99-685, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Absolver libremente a los inculcados en el presente expediente.

- 2.º Declarar el comiso del coche aprehendido y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

- 3.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 18 de enero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—406-E.

*RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Logroño por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.*

Desconociéndose el nombre y domicilio del propietario del vehículo marca «Simca», modelo 1.000, matrícula 422 FN 03, con números de motor y bastidor 546196 y 5235432, respectivamente, afecto al expediente número 18/67, por la presente se le notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 16 de enero actual, al conocer el citado expediente, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, de menor cuantía, de las previstas en los números 1) y 2) del artículo 3.º de la Ley, que la pena en su artículo 30.
- 2.º Declarar que no es conocida la persona responsable de la infracción.
- 3.º Acordar el comiso del vehículo y darle la aplicación reglamentaria.
- 4.º Acordar la concesión de premio a los aprehensores.

Logroño, 16 de enero de 1968.—El Secretario del Tribunal, A. Palacios.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, L. Castro.—359-E.

\*

Desconociéndose el nombre y domicilio del propietario del vehículo marca «Opel Record», matrícula Virginia 1964-983-391, con números de motor y bastidor 1-5L-57-69274 y 40391, respectivamente, afecto al expediente número 17/67, por la presente se le notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 16 de enero actual, al conocer el citado expediente, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, de menor cuantía, de las previstas en los números 1) y 2) del artículo 3.º de la Ley, que la pena en su artículo 30.
- 2.º Declarar que no es conocida la persona responsable de la infracción.
- 3.º Acordar el comiso del vehículo y darle la aplicación reglamentaria.
- 4.º Acordar la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica a los efectos oportunos.

Logroño, 16 de enero de 1968.—El Secretario del Tribunal, A. Palacios.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, L. Castro.—360-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 3 de enero de 1968 por la que se aprueba la segregación del anejo Manzanal de Abajo del municipio de Valparaíso para su agregación al de Villardeciervos (Zamora).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la segregación del anejo de Manzanal de Abajo del municipio de Valparaíso y su agregación al municipio de Villardeciervos, ambos de la provincia de Zamora;

Resultando que la mayoría de los vecinos residentes en el anejo Manzanal de Abajo, perteneciente al municipio de Valparaíso, solicitaron de su Ayuntamiento con fecha 8 de septiembre de 1966 la segregación de dicho anejo del término municipal de Valparaíso para su agregación al término de Villardeciervos, alegando como fundamento de su petición que el núcleo de Manzanal de Abajo está mejor comunicado con el pueblo de Villardeciervos que con el de Valparaíso, y que además el vecindario viene utilizando los servicios que radican en el primero de los dos pueblos citados;

Resultando que el Ayuntamiento de Valparaíso y el de Villardeciervos adoptaron, con el quórum señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acuerdo favorable a la segregación solicitada, realizando de común acuerdo el proyecto de división de bienes, derechos y acciones, deudas y cargas;